<u>Constancia Secretarial</u>: Manizales, cuatro (4) de agosto de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por el Banco Av Villas.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez Secretario

## JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva para Educadores - Coomeducar contra Gloria Andrea Jurado Carvajal, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00747-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta ofrecida por el Banco Av Villas por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

## NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 097a2ccde684514374fd1e3ca74fac5312eafbec94bcc60b7fc5af6233c55cde

Documento generado en 04/08/2023 03:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica